



NORMATIVA ENTRENAMIENTOS EQUIPOS TROFEO RECTORA

Art.1.- Con carácter previo a la competición Trofeo Rectora y mientras los equipos permanezcan en la competición, no sean descalificados, el equipo oficial de una Facultad o Centro en sus distintas modalidades deportivas <<de equipo>>, tendrán derecho a una hora de entrenamientos a la semana cedida por la organización de la competición. Solo se podrá entrenar en deportes de equipo, a excepción del Rugby 7, los deportes individuales como Bádminton, Tenis de mesa, Pádel, etc. no conllevan entrenamientos.

Un equipo solo podrá entrenar única y exclusivamente 1 hora a la semana en su día y hora asignada. Finalizada la misma deberá desalojar obligatoriamente la instalación dando por concluido su entrenamiento. En caso de querer seguir entrenando si la instalación estuviese libre, el equipo deberá proceder a la reserva de manera particular de la instalación previo pago del precio de alquiler de la misma. En caso de no respetar esta excepción el personal de la instalación podrá desalojar al equipo de la Instalación y comunicar al responsable de la competición dicha irregularidad, el cual tomará las medidas necesarias a tal efecto.

Art 2.-Dichos entrenamientos tendrán lugar tanto en las instalaciones deportivas del C.A.D tanto en el Campus de Fuentenueva como en el de Cartuja.

Art 3.-Los horarios designados para llevar a cabo los entrenamientos serán de lunes a viernes, no festivos, en las siguientes franjas horarias:

- Mañanas: de 10 a 15h
- Tardes: de 15 a 19h

Excepciones:

- Fútbol 11. Se entrenará en <<campo de Fútbol 7>> solo en franja de 10 a 15:30h
- Baloncesto: Se concederá <<media pista>> de baloncesto en pista exterior. **(En pabellón se concede pista completa en horario de mañana)**

Por las mañanas se podrá entrenar en pabellones cubiertos (baloncesto, balonmano, Voleibol y Fútbol Sala siempre que la instalación esté **libre** y bajo petición al responsable de la competición.

Por las tardes se entrenará exclusivamente en las pistas exteriores no concediéndose entrenamientos en pabellones cubiertos.

Los/as jugadores/as que acudan a entrenar deberán llevar el material y vestimenta adecuados para la práctica deportiva. De no ser así podrán ser desalojados por el personal de la instalación.



Art 4.- Los entrenamientos serán solicitados por los capitanes de los equipos de las distintas Facultades al Á.CC. al email competicionesdeportes@ugr.es , el cual trasladará la solicitud de entrenamiento al responsable de la competición. La hora y día que se comuniquen serán inalterables y deberán ser la misma para los tres periodos asignados, no estando permitido cambiar la hora de entrenamiento una vez este sea notificado de manera oficial. Una vez recibida la petición de entrenamiento de un equipo, el A.CC comprobará la disponibilidad de la instalación y procederá a su reserva para su posterior notificación. El periodo concedido de entrenamiento se dividirá en **tres periodos:**

- *1er periodo:* desde la fecha de concesión hasta Navidad.
- *2º periodo:* desde después de exámenes de febrero hasta Semana Santa.
- *3er periodo:* desde después de Semana Santa hasta mediados de mayo.

No se concederán entrenamientos en periodos de exámenes, o vacaciones. Hasta que no sea notificado de manera oficial vía email por el A.CC. al capitán del equipo la franja horaria concedida, no se podrá empezar a entrenar.

Art.5- EL A.CC elaborará un cuadrante de entrenamientos que trasladará a los responsables de la instalación para que conozcan y tengan control de los distintos entrenamientos. La <<falta a dos entrenamientos>> supondrá de manera inmediata la ANULACIÓN de la hora de entrenamiento por el tiempo restante que le pudiese quedar de curso. El personal de instalaciones lo notificará al responsable de la competición el cual anulará la reserva y lo comunicará al capitán/a para que informe a sus jugadores/as. Igual efecto tendrá la descalificación de un equipo en la competición. Sus horas de entrenamiento serán anuladas.

Art 6.- El/la capitán /a del equipo deberá personarse en la instalación correspondiente al personal de instalaciones e identificarse y presentar su DNI, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta TUI. En ese momento se le facilitará el material necesario para su entrenamiento (balones y petos) por parte del personal de instalaciones, material que deberá ser devuelto, en su totalidad, al finalizar el entrenamiento. En todo momento durante el entrenamiento, los equipos deben acatar cualquier instrucción o petición por parte del personal de la instalación, los cuales podrán notificar al A.CC. cualquier comportamiento por parte de los equipos que no se ajuste a la normativa de instalaciones.

Igualmente se debe respetar la instalación, así como hacer un uso responsable de la misma y sus vestuarios, siendo responsable los equipos de cualquier posible desperfecto que puedan ocasionar en la instalación por mal uso de la misma con las consiguientes responsabilidades que a tal efecto puedan derivarse. Bajo ningún concepto se podrá solicitar al personal de la instalación entre otras: mesa de anotadores, marcador electrónico o similar, material de limpieza, banquillos, etc. Para que el entrenamiento se considere efectuado o presentados/as al mismo, es obligatorio que se presenten mínimo el número de jugadores que conformarán el equipo titular de las distintas modalidades deportivas:



- Baloncesto: 5 jugadores/as
- Balonmano: 7 jugadores/as
- F. Sala: 5 jugadores/as
- Voleibol: 6 jugadores/as
- Fútbol 11: 11 jugadores/as

La no asistencia de este mínimo de jugadores/as se considerará como <<no presentados>> al entrenamiento, pudiendo el personal de la instalación denegar el entrenamiento, desalojar la instalación y comunicarlo al A.CC.

Queda absolutamente prohibido el uso de la hora de entrenamiento para cualquier practica o fin distinto al mero entrenamiento entre jugadores/as de la misma facultad o centro, no permitiéndose entre otras, partidos amistosos, así como, participación de jugadores/as no pertenecientes a la facultad en la hora asignada al entrenamiento, así como jugadores/as no universitarios en las sesiones. Cada equipo, en su respectiva modalidad deportiva (masculina o femenina) tendrá su hora y día asignados, por lo que no se permite que hagan uso de las horas de entrenamiento de la misma facultad, pero de equipos distintos (un equipo masculino no podrá entrenar en horario de un equipo femenino o viceversa)

Art.7- Todos/as los/as integrantes del equipo de la facultad que esté entrenando en ese momento deben pertenecer a esa Facultad o Centro, no pudiendo tomar parte en los mismos cualquier jugador/a no perteneciente a esa Facultad o no universitario/a, a excepción del jugador /a invitada.

EL A.CC. podrá solicitar a tal efecto al capitán/a/ o responsable del equipo un listado de jugadores/as con DNI que deberá ser presentado en la oficina de competiciones. Las horas de entrenamiento son personalizadas e intransferibles para cada equipo, no pudiendo beneficiarse o cederse de un equipo femenino a uno masculino o viceversa en caso de coincidir en la instalación en sus periodos de entrenamiento dos equipos de la misma facultad en horas consecutivas.

En el caso de que una facultad entrene a horas consecutivas, es decir un equipo masculino o femenino a continuación del otro, supondrá que el equipo saliente deba abandonar la instalación para que el equipo entrante complete el entrenamiento, quedando absolutamente prohibido que el equipo saliente continúe o prolongue su entrenamiento durante el periodo de entrenamiento del otro equipo, no pudiendo por tanto compartir entrenamientos mixtos, ni compartir pista.

Tampoco, se podrá continuar con el entrenamiento, en caso de que el equipo entrante no se presente, en cuyo caso el equipo saliente dará por terminado su entrenamiento a pesar de quedar la instalación libre y el equipo entrante se tendrá como no presentado con los consiguientes efectos que dicha no presentación pueda suponer.

Art 8.- El no cumplimiento de cualquiera de los puntos tratados en la presente normativa supondrá de manera automática, por parte, del A.CC. la ANULACIÓN de la hora de



entrenamiento asignada al equipo. Decisión que será notificada al capitán/a del equipo. La organización puede alterar las horas de entrenamiento en caso de fuerza mayor o necesidad de disponibilidad de la instalación. El A.CC. podrá emitir, comunicar o notificar una resolución anexa de cualquier aspecto que pueda surgir no regulado en esta instrucción técnica.

Área de Competiciones (Á.CC.)

Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)

Universidad de Granada

Paseo Profesor Juan Ossorio s/n 18071

Granada